



AVISO DISPONIBILIDAD / TRÁMITES TRÁFICO / IMPUESTOS

Les informamos que el trámite de cambio de titular en tráfico de los turismos de esta subasta, queda sujeto a la cancelación de **CARGAS**, que se tramitará en el Registro BM via mandamiento judicial (no implica ningún trámite ni coste para el adjudicatario), solo influye en los plazos para poder realizarse los trámites en tráfico (y por consiguiente la disponibilidad del vehículo) que se puede demorar entre 2 o 3 meses (plazo estimado).

Por otro lado, deben tener en cuenta que:

***Los impuestos correspondientes NO están incluidos en el precio de adjudicación.**

En este caso el impuesto es el IVA 21% (DEDUCIBLE PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS).

Ejemplo: Puja adjudicación: 5.000 €

La factura del vehículo: Base imponible 5.000 € + IVA 1.050 €. Total factura 6.050 €

La factura de la comisión: (18% de 5.000 €) + 21 % IVA, es decir, 900 € + 189 € = 1.089 €.

***Los vehículos al proceder de una empresa dedicada al alquiler de vehículos con conductor, en el apartado D.4 del permiso de circulación están como PÚBLICO-ALQUILER CON CONDUCTOR y en la ITV en el apartado C.L 1041 (clasificación vehículo) es TURISMO ALQUILER.**

***El trámite en tráfico de cambio de titular es a cuenta del comprador, y son 2 opciones:**

A- En el caso de que el comprador mantenga el servicio como PÚBLICO-ALQUILER, podrán tramitarlo con una gestoría con la que nosotros trabajamos, por si les interesara que se lo tramiten y así retirar el vehículo con la documentación ya a su nombre.

El coste total de cambio de titular: **108,30 € / matrícula** (las Tasas de Tráfico 55,70 € + gestión gestoría y SIGA 43,47 € + 9,13 IVA). Les facilitaríamos a la gestoría sus datos para que se lo facturen directamente. (Nosotros nos encargaríamos de remitir a la gestoría la documentación). Si se realizara algún cambio dentro del servicio PÚBLICO-ALQUILER como por ejemplo a ALQUILER SIN CONDUCTOR, reformar el permiso tiene un coste de 30 €.

- **DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS TRÁMITES EN TRÁFICO:**

Si es empresa:

-Copia tarjeta CIF (los datos de inscripción deberán coincidir con la del CIF), Copia escrituras donde aparezca el Administrador (o la de Titularidad Real), copia DNI administrador.

-Certificado IAE de fecha 2026 donde aparezca la actividad que justifique el servicio PÚBLICO-ALQUILER.

Si es autónomo:

-Copia del DNI y Certificado IAE de fecha 2026 donde aparezca la actividad que justifique el servicio PÚBLICO-ALQUILER.

B- En el caso de que el comprador tenga que reformar el servicio al que se destina a PARTICULAR (porque no va continuar con la actividad del Alquiler-Servicio Público), se notificará la venta a tráfico y se le entregará la documentación actual ya que deberá:

1º- Llevar el vehículo a pasar la ITV para modificar la ficha técnica y modifiquen la clasificación del vehículo (apartado C.L) de 1041 (TURISMO ALQUILER) a 1000 (TURISMO). Cambiar la placa matrícula trasera a blanca.

2º- Tramitar el cambio de titular en tráfico solicitando la reforma del SERVICIO AL QUE SE DESTINA (apartado D.4) a PARTICULAR. Una vez lo realicen deberán enviarnos copia del nuevo permiso.

*****IMPORTANTE: POR FAVOR, LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN DEBEN DE SER LOS QUE QUIERE QUE APAREZCAN COMO TITULAR DEL VEHÍCULO.** La factura es parte de la documentación que se presenta en tráfico para transferir el vehículo a su nombre. En el caso de Empresas, la dirección del CIF es la que debe figurar en la factura. En el caso de particulares, la dirección de la factura tiene que coincidir con la del DNI, (en el caso de que actualmente haya cambiado de dirección y no sea la que figura en su DNI, deberá aportar el certificado de empadronamiento) y en el caso de autónomos la dirección de la actividad empresarial que aparezca en su IAE.